

MIÉRCOLES, 20 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 12

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

CVE-2016-212 *Resolución de la Alcaldía de 31 de diciembre de 2015, de determinación de los miembros de la Corporación que han de desempeñar los cargos de primera teniente de alcalde, en régimen de dedicación parcial.*

Aprobada resolución de Alcaldía de fecha 31 de diciembre de 2015, relativa a la determinación de los miembros de la Corporación que han de desempeñar los cargos de teniente de alcalde 1º, en régimen de dedicación parcial, con las retribuciones fijadas en el acuerdo del Pleno de fecha 31 de diciembre de 2015, se publica a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista del acuerdo del Pleno de fecha 31 de diciembre de 2015, por el que se aprueba la relación de cargos que se han de desempeñar en régimen de dedicación exclusiva o parcial, se reconocen sus derechos económicos y se fijan las retribuciones que les correspondan,

RESUELVO

PRIMERO.- Designar a los miembros concretos que han de desempeñar sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, con las retribuciones acordadas por el Pleno:

— El cargo de primera teniente de alcalde percibirá, a partir de 1 de febrero de 2016, una retribución anual bruta de 15.000 euros. Dichas retribuciones se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre.

La eficacia de la presente resolución, igual que la del acuerdo que la precede, queda condicionada a la futura aprobación del presupuesto municipal.

SEGUNDO.- Formalizar con la primera teniente de alcalde, María Luisa Vázquez Sánchez, el correspondiente contrato de trabajo y darle de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 75.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la interesada a los efectos de su aceptación expresa.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

QUINTO.- Que se publique en el Boletín Oficial de Cantabria de forma íntegra la presente resolución, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Lo manda y firma el alcalde, Gabriel Bueno Fernández, en Ruiloba a 31 de diciembre de 2015; de lo que, como secretario general, doy fe.

El alcalde, firmado: Gabriel Bueno Fernández.

El secretario general, firmado: Pablo Soto Mirones".

Ruiloba, 31 de diciembre de 2015.

El alcalde,

Gabriel Bueno Fernández.

2016/212

CVE-2016-212